

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: TATIANA BUITRAGO RAMIREZ
DDO: COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A.
LITIS.: PORVENIR S.A. Y LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Y COLPENSIONES
RAD.: 760013105009202300295-00

SECRETARIA:

Santiago de Cali, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

A Despacho de la señora Juez, haciéndole saber que, obra en el expediente la respuesta al oficio número 0689 del 26 de febrero de 2024, por parte de la **SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL** del Honorable **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**.

De igual manera le comunico que, no habiendo más actuaciones pendientes por resolver, se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para que tenga lugar **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**. Pasar para lo pertinente.

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 0625

Santiago de Cali, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1.- ALLEGAR al expediente la documentación remitida por parte de la **SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL** del Honorable **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**.

2.- SEÑÁLESE el día **DOCE (12) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, A LAS NUEVE Y CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:50 A.M.), con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, dentro del presente proceso.

Se prevendrá a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración y economía procesal, **en la misma audiencia, se practicarán las pruebas conducentes y necesarias, y si fuere posible se dictará la sentencia (artículo 48 C.P.T. y de la S.S.).**

Se advierte que, en atención a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, la mencionada audiencia se realizará de manera virtual, a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams), notificándose a las partes como a los apoderados judiciales de éstas, el respectivo link para el acceso a la diligencia, a través de correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o a aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del Despacho, prestando la colaboración requerida para el cabal desarrollo de la audiencia y ajustarse al protocolo diseñado por esta Agencia Judicial para la realización de audiencias virtuales, para lo cual deberán hacer uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO

L.M.C.P



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 03/04/2024
El auto anterior fue notificado por Estado N° 055
Secretaría:

